



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 312-R-UNICA-2026

Ica, 20 de febrero del 2026

#### VISTO:

El Oficio N° 0103-D-FA-UNICA-2026, Oficio N° 0051-2026-OPP/UNICA, referente a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026 DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA**, para su aprobación mediante resolución rectoral.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el **Plan de Trabajo 2026 de la Facultad de Agronomía**, tiene como objetivo general instruir profesionales con una formación integral que permita promover el desarrollo agrícola, en el marco de la globalización y a la vanguardia con la tecnología; con sólida base científica, técnica y ética, capaces de contribuir al desarrollo sostenible del sector agrario; a seguridad alimentaria, la innovación tecnológica y la conservación de los recursos naturales, respondiendo a las necesidades del entorno local, regional y nacional;

Que, mediante Oficio N° 0051-2026-OPP/UNICA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Oficio N° 032-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien manifiesta que ha revisado el **Plan de Trabajo 2026 de la Facultad de Agronomía** Y CONCLUYE, indicando que dicho Plan guarda concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y se encuentra alineados a los objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2026-2030, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1804-R-UNICA-2025;

Que, asimismo, se evidencia que el centro de costo ha priorizado las actividades y metas con el fin de dar cumplimiento a las Condiciones Básicas de Calidad Anexo N° 01 de la Resolución Consejo Directoral N° 043-2020-SUNEDU/CD; por lo que se le da CONFORMIDAD



**R.R. N° 312-R-UNICA-2026**

20-02-2026, Pág. 2

al mencionado programa y se requiere a su despacho, hace de conocimiento a la oficina correspondiente y gestiones la emisión de la resolución rectoral de aprobación;

Que, con Oficio N° 0103-D-FA-UNICA-2026 del 12 de febrero del 2026, el decano de la Facultad de Agronomía, remite la Resolución Decanal N° 0024-D-FA-UNICA-2026 que aprueba el **Plan de Trabajo 2026 de la Facultad de Agronomía**, para su aprobación mediante resolución rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO 2026 DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Agronomía, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
  
Dr. Dante Fermín Calderón Huamani  
RECTOR

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL

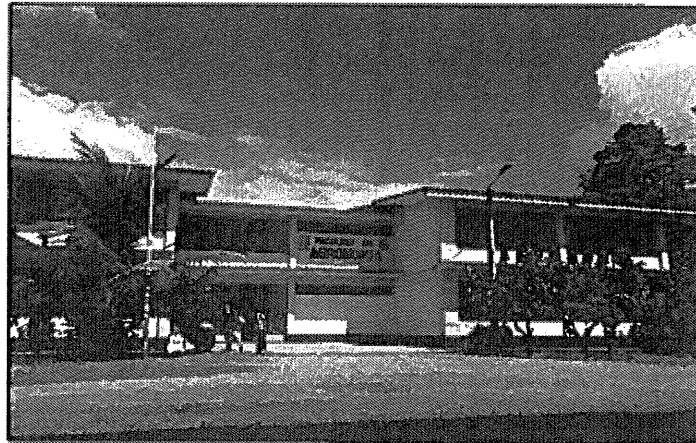


LICENCIADA POR  **SUNEDU**  
Supervisor Nacional de Educación Superior

# UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

FACULTAD DE AGRONOMÍA

## PLAN DEL TRABAJO 2026



ELABORADO POR:	VB°
Facultad de Agronomía	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

## INDICE

I. INTRODUCCION.....	3
II. BASE LEGAL.....	4
III. OBJETIVOS.....	5
IV. ALINEAMIENTO ESTRATEGICO.....	6
V. ACTIVIDADES.....	6
VI. PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y TAREAS 2024.....	10
VII. PRESUPUESTO.....	14
VIII. RESPONSABLE.....	15
XI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	15
X. ANEXO.....	16



## I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", busca generar conocimiento a través de la investigación, fortalecer la formación integral, humanista, innovación, científica y tecnológica, mediante el ejercicio de la docencia; contribuyendo al desarrollo sostenible de la Región y del País, de esta manera la sociedad tendrá una herramienta para mejorar el bienestar social a través de la aplicación del conocimiento.

Nuestra Universidad desde su funcionamiento viene desarrollando un rol importante en la región, tiene como finalidad fundamental formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país. La formación profesional, la investigación, la proyección y la responsabilidad social universitaria es un compromiso que le obliga a readecuarse permanentemente para atender las exigencias más apremiantes de la colectividad.

Siendo la Universidad una institución pública, está sujeta a las disposiciones que emita la Superintendencia de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); la Oferta Académica, Recursos Educativos y Docencia conforme al Anexo N° 01 de la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidad Nuevas"; en los componentes 3.2. Propuesta Curricular cada programa académico propuesto se desarrolla en correspondencia con el modelo educativo de la universidad y cuenta con una ruta formativa definida que guía a docentes y estudiantes. 3.5. Docente, la universidad cuenta con docentes calificados académicamente, de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa vigente para el desarrollo de la propuesta curricular de cada programa, y garantizar que cuenta con el 25% de docentes a tiempo completo en cada sede y filial, preferentemente doctores, de acuerdo con la oferta académica que se propone. Asimismo, cuenta con una planificación para la incorporación de nuevos docentes, a partir de procesos de selección con estándares meritocráticos, atendiendo las necesidades de sus planes curriculares. Además, cuenta con procesos de gestión docente que tiene como fin mejorar y transformar las competencias del cuerpo docente, orientándose al desarrollo académico y profesional de los mismos. 3.6 Personal No Docente, la Universidad demuestra contar con personal no docente necesario para iniciar las actividades académicas de todos los programas, estos demuestran contar con las competencias técnicas para desarrollar actividades como la administración de la información docente, la gestión del uso de ambientes para las actividades de enseñanza, la provisión de equipos y materiales para el desarrollo de actividades académicas, entre otros.



De acuerdo al artículo 13° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, el licenciamiento es entendido como el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, las CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento; conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15° de la Ley Universitaria, una de las funciones de la SUNEDU es normar y supervisar las CBC exigibles de las universidades, filiales, facultades,

escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente.

Adicionalmente en el Programa Presupuestal 0066: Formación Universitaria de Pregrado (en adelante PP 0066), busca mejorar el servicio educativo en la formación de pregrado y tiene como finalidad que los estudiantes cuenten con adecuadas competencias para su desempeño profesional y su adecuada inserción en el mercado laboral.

La **Facultad de Agronomía**, elaboró el Plan de Trabajo 2026, que responde al Programa Presupuestal 066 "Formación Universitaria de Pregrado" diseñado por el Ministerio de Educación en base a la Ley Universitaria N° 30220, con el fin de brindar una formación académica integral al estudiante de pregrado, lo cual es viable cuando existe un programa curricular actualizado, una constante capacitación del personal docente como administrativo, la suma de todos estos elementos nos lleva a tener un profesional competitivo y capaz de atender las demandas del mercado laboral.

Finalmente, el Plan de Trabajo se formuló en función a cuatro actividades operativas en cumplimiento de las CBC y cuenta con un marco presupuestal que asciende a **S/1.160,992.00**, en la fuente de financiamiento por Recursos Ordinarios **S/1.102,432.00** y en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados **S/ 58,560.00**. Así mismo, es importante indicar que la facultad tiene permanente interacción y articulación con los planes transversales de Investigación, Servicios Complementarios, Bienestar Universitario, Responsabilidad Social, Capacitación Docente y Plan de Mantenimiento



## II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2026.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado.
- Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD Otorgan licencia institucional a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - UNICA, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para Universidades nuevas".
- Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026.
- Resolución Rectoral N° 2205-R-UNICA-2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

- Resolución Rectoral N° 2206-R-UNICA-2025, que aprueba el Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026.
- Resolución Rectoral N° 972-R-UNICA-2025, que aprueba Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028.
- Resolución Rectoral N° 049-R-UNICA-2021, que aprueba el Modelo Educativo de la "Universidad Nacional San Luis Gonzaga", modificada mediante Resolución Rectoral N° 2946-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral N° 1804-R-UNICA-2025, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2026-2030.
- Resolución Rectoral N° 1602-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva N° 001-OPP-UNICA-2020 "Planeamiento Institucional", modificada mediante Resolución Rectoral N° 366-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral N° 1603-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva N° 002-OPP-UNICA-2020 "Directiva de Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 1589-R-UNICA-2020, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 1590-R-UNICA-2020, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

### III. OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

- Instruir Profesionales con una formación integral que permita promover el desarrollo agrícola, en el marco de la globalización y a la vanguardia con la tecnología; con sólida base científica, técnica y ética, capaces de contribuir al desarrollo sostenible del sector agrario; a seguridad alimentaria, la innovación tecnológica y la conservación de los recursos naturales, respondiendo a las necesidades del entorno local, regional y nacional.



#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar la extensión y proyección social de los conocimientos a los agricultores del área local, regional y nacional
- Promover prácticas agrícolas sostenibles, orientadas a la conservación del suelo, el uso eficiente del agua, la protección del medio ambiente y la adaptación al cambio climático.
- Promover prácticas agrícolas sostenibles, orientadas a la conservación del suelo, el uso eficiente del agua, la protección del medio ambiente y la adaptación al cambio climático
- Fortalecer la formación ética y social de los estudiantes, promoviendo valores de responsabilidad, compromiso social y respeto por las comunidades y su entorno natural.
- Fomentar el emprendimiento y la gestión agraria, desarrollando capacidades para la creación, administración y mejora de proyectos agrícolas y agroindustriales.

#### IV. ALINEAMIENTO ESTRATEGICO

Los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación y la Política General del Gobierno 2021- 2026; además al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, mediante el Objetivo Nacional N° 1: "Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar nadie atrás".

El presente Plan de Trabajo de la Facultad de Agronomía, está alineado al Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N° 1804-R-UNICA-2025, a través de sus objetivos y acciones estratégicas institucionales, OEI.01: Mejorar el nivel de formación académica en los estudiantes universitarios, AEI.01.01: Programa curricular actualizado e implementado para los estudiantes universitarios, AEI.01.02: Programa de fortalecimiento de capacidades para docentes universitarios, OEI.04: Fortalecer la gestión institucional de la universidad, AEI.04.02: Sistemas integrales implementados en la gestión institucional con un enfoque de procesos..

#### V. ACTIVIDADES

##### AO.01 Desarrollo de acciones para la gestión de procesos administrativos y académicos como soporte a la formación de pregrado.

Unidad de Medida: Documento.

Indicador: Número de acciones de soporte realizadas.

La actividad tiene un presupuesto financiero anual asignado de **S/131,492.00**; para el cumplimiento de la actividad operativa tenemos las siguientes tareas:

##### Tarea 1. Soporte Administrativo para la gestión

- Contempla el desarrollo de la gestión administrativa que permitirá atender con eficiencia y eficacia los requerimientos para el soporte a la formación académica de pre grado, así como los mecanismos de mejora continua.
- El cumplimiento de la actividad del soporte administrativo para la gestión, se realizará con la participación en forma activa y coordinada con el Decano de la Facultad, Directora de Escuela Profesional, el Director de Departamento Académico, Coordinadores de Planeamiento y Presupuesto y las áreas de la parte administrativa de la Facultad de Agronomía.

##### Tarea 2. Gestión de la información de pregrado

- Brindar información eficiente y veraz sobre los productos y actividades que realiza la Facultad de Agronomía.
- Son acciones que se realizan para asegurar que el Vice Rectorado Académico, la Escuela Profesional, los Departamentos Académicos, los alumnos y los padres de familia cuenten con la información veraz y oportuna sobre los productos y las actividades para la correspondiente toma de



decisiones. Para ello se requiere establecer un procedimiento y los canales de comunicación apropiados para la información proporcionada por la Facultad y la Escuela profesional.

#### **AO.02 Selección de Docentes de acuerdo a Perfil**

**Unidad de Medida:** Docente.

**Indicador:** Número de docentes adecuadamente seleccionados.

La actividad tiene un presupuesto financiero anual asignado de \$/1,000.00; para el cumplimiento de la actividad operativa tenemos las siguientes tareas:

##### **Tarea 1. Planificación de proceso de selección**

- En la planificación del adecuado proceso de selección docente, se formará una Comisión Especial de Selección Docente, que será presidida por el Director de Departamento Académico, dichos resultados son aprobados por Consejo de Facultad y posterior a ello, por Consejo Universitario. Este proceso nos permitirá identificar a los docentes con mejores competencias para la enseñanza en pregrado tomando en cuenta revisión documental, entrevista personal y exposición de una clase modelo, considerando aspectos como dominio de contenidos, dominio pedagógico, y actitudes y valores personales.

##### **Tarea 2. Aplicación de proceso de selección.**

- La selección del docente es por concurso Público, el mismo que será transparente y objetivo en el cual se seleccionará solo a docentes que cumplan con el perfil establecido.
- Esta actividad nos permitirá identificar mediante un proceso de selección, solo a los docentes que cuenten con un dominio pedagógico, actitudes y valores, teniendo de referencia la experiencia.

##### **Tarea 3. Seguimiento y evaluación del proceso de selección.**

- Se llevará a cabo un seguimiento constante y exhaustivo del proceso de selección docente, con la finalidad de identificar mejoras en la actividad, las cuales deberán ser implementadas en posteriores procesos que desarrollen las facultades.

#### **AO.03 Ejecución del Ejercicio Docente**

**Unidad de Medida:** Docente.

**Indicador:** Número de docentes que ejercen la docencia universitaria

Esta actividad operativa cuenta con un presupuesto anual asignado de \$/28,000.00; y para su cumplimiento se realizarán las siguientes tareas:



#### **Tarea 1. Provisión de recursos educativos**

- Esta actividad permite dotar a los docentes con herramientas necesarias para el cumplimiento de la enseñanza curricular y la formación del futuro profesional. Estos recursos son empleados de manera habitual en el desarrollo de la labor docente; en tal sentido, no se contemplan adquisiciones vinculadas a infraestructura ni a equipos de uso transversal para múltiples cursos. Para la adecuada identificación de las necesidades del cuerpo docente en el ejercicio del proceso formativo, deben considerarse como referentes el programa curricular y la programación de los ciclos académicos.

#### **Tarea 2. Desarrollo del Ejercicio docente**

- Esta actividad tiene como meta que el docente lleve a cabo el proceso de enseñanza a favor de los estudiantes. El docente utiliza la información del programa curricular y los recursos educativos entregados. Este proceso requiere que los docentes cuenten con las competencias necesarias para una enseñanza efectiva, las cuales están relacionadas a competencias metodológicas, pedagógicas, investigativas y emocionales.
- Permite continuar brindando el servicio de tutoría a los estudiantes de nuestra Facultad de Agronomía, con el objetivo principal de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, teniendo como meta que cada curso en que se inscriba un estudiante debe ser un curso aprobado.

#### **AO.04 Diseño e Implementación de los Programas Curriculares con Enfoque Basado en Competencias**

Unidad de Medida: Carreras Profesionales.

Indicador: Número de programas curriculares implementados y actualizados.

Esta actividad operativa cuenta con un presupuesto financiero anual asignado de \$/1.500.00; y para su cumplimiento se realizarán las siguientes tareas:

#### **Tarea 1. Planificación de la gestión curricular**

- El Consejo de Facultad de Agronomía designa al equipo de trabajo o comisión encargada del diseño o actualización curricular, conformado por el Director de la Escuela Profesional (quien lo preside), el Jefe (a) de Departamento Académico relacionados con la carrera profesional, docentes con estudios o experiencia en gestión curricular por competencias y estudiantes conformantes del tercio superior. Esta designación deberá ser comunicada al Vicerrectorado Académico. Este plan de trabajo es presentado al Consejo de Facultad para su conformidad, luego de ello, es comunicada al Vicerrectorado Académico.

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Preparación del sustento técnico que justifique el diseño o actualización del programa curricular.
- b) Designación del equipo o comisión encargada del rediseño o actualización curricular.
- c) Elaboración de un plan de trabajo.



#### **Tarea 2. Rediseño o Actualización curricular**

- La comisión o equipo de trabajo realiza un rediseño o actualización en coordinación con el Vicerrectorado Académico.
- Rediseñar o actualizar programas curriculares basado en competencias, el cual este en relación con las demandas sociales y las exigencias laborales actuales.
- Realizar un plan de estudios actualizado con las estrategias y las acciones necesarias para lograr el desarrollo de las competencias generales y específicas de los estudiantes.

#### **Tarea 3. Implementación curricular**

- La ejecución de los programas curriculares es competencia de las Escuelas Profesionales y se realizará únicamente cuando estos cuenten con la aprobación del Consejo de Facultad y la correspondiente ratificación del Consejo Universitario.

#### **Tarea 4. Seguimiento y evaluación de la Gestión Curricular**

- En esta etapa se busca que los Departamentos Académicos, con apoyo de la Escuela Profesional, den seguimiento permanente a la operatividad de los programas curriculares.
- Realizar visitas inopinadas o programadas a los espacios donde se desarrollan las actividades académicas con los alumnos, docentes o egresados en cada ciclo académico.
- La Escuela Profesional realizaría una evaluación en forma anual que incluya las oportunidades de mejora respecto a la pertinencia, los componentes y el logro de los objetivos académicos, la cual podría comunicarse al Consejo de Facultad a través de un informe o presentación.







Código	DESCRIPCIÓN	Código	DESCRIPCIÓN	Código	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META											
								UNIDAD DE MEDIDA	META									
03	GOBIERNO INSTITUCIONAL	DELUL	MEJORAR EL NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	Código	DESCRIPCIÓN	Código	DESCRIPCIÓN											
	ACCIONES INSTITUCIONALES		PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS.					ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	DOCENTE	META								
04	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	3003A	DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	Código	DESCRIPCIÓN	Código	DESCRIPCIÓN											
	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE POSTGRADO		PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS.					ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	DOCENTE	META								
PROGRAMACIÓN ANUAL																		
Código	DESCRIPCIÓN	Código	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN ANUAL												TOTAL ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META
				I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE					
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INDICADOR: NÚMERO DE DOCENTES QUE EFECTÚAN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TAREA 1	PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TAREA 2	DESEMPEÑO DEL SERVIDOR DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	





## VII. PRESUPUESTO

El Plan de Trabajo de la Facultad de Agronomía, para su ejecución tiene un presupuesto de S/.160,992.00 el mismo que se encuentra programado en el POI consistente con el PIA 2026. Asimismo, es necesario mencionar que actualmente dicho presupuesto está sujeto a reajustes en atención al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad.

### PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA 2026

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
GESTION DEL PROGRAMA	2.3.2.2.11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	14,716.00	
	2.3.2.2.12	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	8,333.00	
	2.3.2.2.22	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	1,250.00	
	2.3.2.2.23	SERVICIO DE INTERNET	13,333.00	
	2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS	64,800.00	
	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES		12,000.00
	23.15.11	REPUESTO Y ACCESORIOS		2,500.00
	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES		2,560.00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		12,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>102,432.00</b>	<b>29,060.00</b>

SELECCION DOCENTE	2.3.1.5.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,000.00	
		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>

EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	2.3.1.9.12	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA		3,000.00	
	2.3.1.8.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,		25,000.00	
		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>28,000.00</b>	<b>28,000.00</b>

GESTION CURRICULAR	2.3.1.5.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		500.00	
		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>500.00</b>	<b>500.00</b>

102,432.00      38,560.00      160,992.00

<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>				<b>160,992.00</b>
-----------------------------	--	--	--	-------------------



#### VIII. RESPONSABLE

El decano de la **Facultad de Agronomía**, es responsable de la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo.

#### IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización supervisará permanentemente el avance de metas físicas y financieras de manera mensual, y la evaluación será semestral a fin de conocer el cumplimiento de las actividades operativas, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron y de ser necesario la **Facultad de Agronomía**, reformulará las actividades y/o tareas proponiendo las medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.



